



CONVOCATORIA CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA ELECTROMOVILIDAD EN CHILE

FEBRERO 2020



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES GENERALES	4
1.1. Aporte R&D Anual, Contrato Corfo – Albemarle	5
1.2. Entidad receptora del Aporte R&D Anual.....	6
2. ALCANCES, OBJETIVOS, RESULTADOS E INDICADORES.....	7
2.1. Alcance	7
2.2. Objetivos de la convocatoria	7
2.3. Resultados esperados.....	8
2.4. Indicadores	9
3. PRINCIPALES BRECHAS QUE DEBEN SER ABORDADAS	10
3.1. Interoperabilidad en electromovilidad	10
3.2. Transformación de vehículos de combustión interna a eléctricos (flotas) para funciones específicas.....	11
3.3. Soluciones para usuarios de flotas, a través de la adaptación y desarrollo de aplicaciones prácticas	11
3.4. Soluciones para usuarios particulares	12
4. ENTIDADES POSTULANTES	12
4.1. Receptor	12
4.2. Otros Participantes	12
5. DIRECTRICES PARA LA GOBERNANZA.....	13
5.1. Directorio.....	13
5.2. Dirección General	13
5.3. Consejo Estratégico	13
5.4. Consejo Técnico	14
6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO	14
6.1. Aporte para el Centro	14
6.2. Cofinanciamiento	14
6.3. Aumento del Aporte	15
7. PLAZO Y ETAPAS DE EJECUCIÓN.....	15
8. ACTIVIDADES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES	15
8.1. Actividades financieras tangibles.....	16
8.2. Actividades financieras intangibles.....	16
8.3. Otras actividades	16
8.4. Prohibición de financiamiento.....	16
9. CUENTAS PRESUPUESTARIAS.....	16
9.1. Recursos humanos.....	16
9.2. Gastos de operación	17
9.3. Gastos de inversión	17
9.4. Gastos de administración	17
10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	17

10.1.	Descripción de la situación actual	18
10.2.	Identificación y participantes de la propuesta	18
10.3.	Plan de trabajo y desarrollos	18
10.4.	Modelo de gobernanza.....	19
10.5.	Presupuesto y cofinanciamiento	20
11.	PROCESO DE POSTULACIÓN	21
11.1.	Convocatoria.....	21
11.2.	Medio de Postulación	21
11.3.	Antecedentes legales para la postulación	21
12.	PROCESO DE EVALUACIÓN Y DECISIÓN	22
12.1.	Análisis de admisibilidad.....	23
12.2.	Evaluación de postulaciones.....	23
12.3.	Criterios de evaluación	24
12.4.	Decisión	27
12.5.	Notificaciones	27
13.	FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO Y ENTREGA DEL APOORTE	28
13.1.	Cumplimiento de las condiciones pactadas en el Convenio.....	28
14.	SEGUIMIENTO E INFORMES.....	29
14.1.	Informe de continuidad	30
14.2.	Informes de avance	30
14.3.	Informe final	30
15.	ASPECTOS GENERALES	30
15.1.	Propiedad intelectual e industrial de los resultados	31
15.2.	Responsabilidad de Corfo y de los postulantes y gastos de postulación.....	31
15.3.	Suspensión de pagos y de gastos	31
15.4.	Obligación de defensa e indemnización	32
15.5.	Confidencialidad.....	32
15.6.	Derecho de Reserva.....	32
15.7.	Pacto de Integridad	32
16.	CONSULTAS	33
ANEXO 1:	MODELO MANDATO	34
ANEXO 2:	CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA OTROS PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA ..	36

1. ANTECEDENTES GENERALES

Una de las grandes motivaciones de gobiernos, fabricantes y consumidores a transitar hacia a la electrificación del transporte, es la mitigación del cambio climático a través de la disminución sustantiva de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Para reducirlas, los vehículos eléctricos son una solución viable para las grandes ciudades contaminadas, así como para sectores productivos que apuntan a la sustentabilidad de sus procesos. Esto siempre y cuando la energía requerida para su propulsión provenga de energías limpias.

Igualmente, la masificación del uso de vehículos eléctricos podría ayudar a reducir la dependencia de los combustibles fósiles importados. Adicionalmente, cabe señalar que algunos países han apostado por la electromovilidad para mejorar la competitividad internacional de sus respectivas industrias automotrices.

Por lo tanto, lo que guía a los gobiernos, así como a la industria, a perseguir la transformación hacia la movilidad eléctrica, varía considerablemente de un país a otro. Las condiciones iniciales en términos de capacidades tecnológicas, escenarios de demanda, características de los sistemas energéticos y afines, son muy diferentes. Como resultado, los productores y consumidores de vehículos, prefieren las diferentes opciones tecnológicas, y los responsables de las políticas nacionales establecen regímenes específicos para respaldar esas opciones.

Debido a la inserción de nuevas tecnologías disruptivas - entre las que se encuentra la electromovilidad - el mundo está en un proceso de cambio vertiginoso, y el sector energía no está ajeno a ello.

Hace 10 años en Chile, pocos hubieran pensado que la energía solar representaría casi el 10%¹ de nuestra matriz de generación, y hace solo cinco años, pocos apostaban a que las Energías Renovables No Convencionales lograría el 21%².

El mismo fenómeno se observa con la movilidad eléctrica, donde se busca velar por la anticipación suficiente para la masificación de esta tecnología, de manera de seguir liderando como país en el uso de tecnologías sustentables.

A nivel internacional, la electromovilidad tiene hoy una baja participación, en torno al 2,2%³, pero, al igual que en el caso de la tecnología fotovoltaica, existe un fuerte apoyo internacional, a través de regulaciones y normativas que empujan a la industria automotriz, a desarrollar tecnologías de transporte más limpias y eficientes.

Hoy la participación de la electromovilidad en Chile es baja, pero las proyecciones apuntan a un fuerte crecimiento en las próximas décadas.

Durante los últimos años hemos visto reducciones significativas en el costo de las baterías eléctricas y por lo tanto en el costo de los vehículos eléctricos ha bajado. Se estima que entre 2025 y 2030 un vehículo eléctrico costará lo mismo que uno de combustión interna. Esto, junto al impulso de la propia industria, donde varios de sus principales fabricantes han anunciado que abandonarán los vehículos a combustión en el corto plazo, proyecta un impulso para la masificación de ésta tecnología.

La masificación de la electromovilidad, tiene mayores beneficios, cuando los vehículos involucrados en el cambio tecnológico son aquellos que más se utilizan y que, en consecuencia, mayores externalidades

¹ Fuente: Estrategia Nacional de Energía 2012-2030, Ministerio de Energía, febrero 2012.

² Fuente: CNE, marzo 2019.

³ Fuente: EV Volumes, EV Data Center, junio, 2019

generan. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el foco en Chile se ha puesto en los vehículos de transporte público y flotas de uso intensivo.

En el marco de la Estrategia Nacional de Electromovilidad, impulsada por el Gobierno de Chile, se espera masificar en forma segura y sustentable esta tecnología en los próximos años, impulsando la llegada de vehículos de mayor eficiencia energética, con menores emisiones de GEI. Esto con miras a ser un país Carbono Neutral al 2050, en particular desde el sector transporte, que aporta el 24%⁴ de las emisiones de GEI de nuestro país.

Para alcanzar estas metas, Corfo se ha adherido al “Compromiso público-privado por la electromovilidad 2020”, con el objetivo de fomentar acciones tendientes a reforzar las siguientes áreas de trabajo: **a) aumentar la oferta de vehículos eléctricos; b) incorporar electromovilidad en flotas vehiculares; c) aumentar la disponibilidad de estaciones de carga; d) impulsar el desarrollo de proyectos de investigación; e) aportar información para el desarrollo de políticas públicas; y, f) desarrollar alternativas de financiamiento para la electromovilidad y difusión.** Lo anterior permitirá, por una parte cumplir con los compromisos en términos de políticas de cambio climático y metas de ahorro de energía, y por otra, aumentar la competitividad del sector transporte del país⁵.

1.1. Aporte R&D Anual, Contrato Corfo – Albemarle

La Corporación de Fomento de la Producción, en adelante "Corfo", es titular de pertenencias mineras, denominadas "OMA", ubicadas en el Salar de Atacama, algunas de las cuales son actualmente explotadas por Albemarle Limitada en virtud de contratos suscritos con Corfo en el año 1980, para la producción de litio, potasio y magnesio, principalmente.

En el mes de noviembre de 2016, la Corporación, Rockwood Limitada (actualmente Albemarle Limitada), Rockwood Lithium Inc. y Foote Minera e Inversiones, modificaron el “Convenio Básico”, donde se incorporó un numeral que contiene la obligación de Albemarle Limitada, de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo (I+D), y cuyo tenor es el siguiente:

“CUARTO: Modificaciones al Convenio Básico:

Diez) Esfuerzos de Investigación y Desarrollo (R&D) en Chile. A partir del año dos mil diecisiete y durante toda la vigencia del Convenio Básico, RLL se obliga unilateral e irrevocablemente a aportar anualmente a una o más entidades de investigación y desarrollo tecnológico, sin fines de lucro según se define más adelante, las cantidades totales que se indican en la siguiente tabla durante el año calendario correspondiente (cada una el "**Aporte R&D Anual**") (...)

El aporte será pagado por RLL a una o más entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados sin fines de lucro, cuyo propósito sea i) el desarrollo de tecnología que se centre en a) uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos del Salar de Atacama, o b) minería no metálica y metálica o c) aprovechamiento de la energía solar; o, ii) estudios e investigaciones aplicadas en las áreas señaladas en el numeral romano anterior (en

⁴ Tercer Informe Bienal de Actualización de Chile sobre Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente, noviembre 2018.

⁵ Los proyectos a desarrollar, deberán estar relacionadas al menos con una de las áreas indicadas.

conjunto, las "Entidades"). El Consejo de la Corporación determinará las Entidades que recibirán todo o parte del Aporte R&D Anual para cada año (y por consiguiente la cantidad o cantidades que serán recibidas), y sólo serán elegibles aquellas en las cuales tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado. La Corporación deberá requerir, como una condición para recibir el Aporte R&D Anual, que cada Entidad se obligue tanto a respetar el objeto para el cual se destina el aporte como a cumplir con los fines y metas, que la Corporación establecerá mediante acuerdo que deberá suscribir esta última con cada Entidad. RLL hará el Aporte R&D Anual según lo determine la Corporación, durante la primera semana del mes de agosto de cada año calendario. En el evento que el Consejo de la Corporación no haya definido la Entidad o Entidades de investigación y desarrollo tecnológico con posterioridad a la primera semana del mes de agosto de cada año, RLL deberá pagar la totalidad de los montos correspondientes a los períodos que se hayan acumulado tan pronto como sea posible desde que la Corporación haya definido la Entidad o las Entidades. Asimismo, al momento del término del Convenio Básico, RLL deberá enterar a las Entidades receptoras del aporte de que trata este numeral, la cifra proporcional al tiempo transcurrido durante el año calendario de que se trate. Para el evento que los aportes de RLL señalados en esta Cláusula den origen a desarrollos relacionados al litio que sean o puedan ser objeto de propiedad intelectual, RLL tendrá derecho a obtener una licencia perpetua para el uso no exclusivo de las mismas, sin costo. Lo anterior, sin perjuicio que la Entidad mantendrá y conservará sus derechos sobre esta propiedad intelectual, la que podrá usar, gozar y disponer de tales derechos de cualquier manera. Si bien esta obligación asumida por RLL no cede en beneficio de la Corporación, RLL, Rockwood y Foote Limitada declaran conocer y aceptar que esta estipulación ha sido determinante para la Corporación al momento de pactar el presente instrumento."

1.2. Entidad receptora del Aporte R&D Anual

Para abordar los desafíos descritos anteriormente, y en conformidad con lo pactado en el Convenio Básico con Albemarle Limitada, singularizado en el numeral 1.1 anterior, Corfo ha decidido contribuir a la creación del que se denominará **"Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile" o el "Centro de Electromovilidad" o el "Centro"**, el cual tendrá el objetivo de contribuir en la aceleración de los procesos de adopción de electromovilidad.

La entidad receptora del Aporte R&D Anual (el **"Receptor"**) podrá ser una persona jurídica ya existente, siempre que cumpla con los requisitos señalados en la cláusula contractual citada en el numeral anterior y en lo señalado en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, o una nueva persona jurídica que se cree al efecto por los participantes de la postulación que resulte seleccionada, de conformidad con lo establecido en la cláusula contractual citada y en el numeral 4.1 del presente documento.

El Receptor será quien recibirá y administrará el Aporte R&D Anual y será responsable por la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el Convenio que se suscriba con quien resulte seleccionado en la presente convocatoria.

2. ALCANCES, OBJETIVOS, RESULTADOS E INDICADORES

La presente convocatoria busca seleccionar la mejor propuesta para la conformación del Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile, el cual estará orientado a contribuir a la aceleración de los procesos de adopción de electromovilidad en Chile, mediante un enfoque en los problemas, requerimientos y soluciones particulares para su desarrollo e implementación. De esta manera, al contribuir con la penetración de la electromovilidad, se contribuye también al potenciar el mercado de tecnologías que utilizan cobre y litio.

Es así como los postulantes tendrán que presentar propuestas para la conformación, operación y desarrollo de este Centro.

2.1. Alcance

El desarrollo de este Centro deberá tener en consideración los siguientes alcances:

- a) Participación de entidades que se encuentren en la mayor parte de la cadena de valor de la electromovilidad, considerando a empresas de menor tamaño y/o *start-up* vinculadas a los desarrollos en la materia.
- b) Desarrollar acciones de tipo asociativas, que involucren la participación de empresas y entidades de investigación y desarrollo (centros tecnológicos o universidades, nacionales y/o internacionales), públicas o privadas, con o sin fines de lucro.
- c) Adoptar y/o desarrollar tecnología que deberá dar respuesta a necesidades reales de la industria, mediante la utilización de capacidades mayormente locales.
- d) Enfocar los desarrollos tecnológicos en la cadena de servicios de vehículos de transporte público y flotas de uso intensivo, tales como vehículos de carga.
- e) Considerar desarrollos tecnológicos y/o bienes públicos que puedan ser implementados en un plazo de hasta tres años, con el fin de poder transferirlos en un plazo máximo de hasta cinco años.
- f) Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente ambientales, en concordancia con el marco normativo vigente, con especial consideración a los estándares de seguridad en el sector. Para esto se deberá asegurar la coordinación con las entidades locales y superintendencia(s) que corresponda con el objetivo que los desarrollos o políticas públicas sean aplicables y reproducibles.
- g) Desarrollo de un sistema de gestión de calidad de las actividades de I+D+i del proyecto, considerando mejores prácticas internacionales y las especificidades de las tecnologías/servicios a desarrollar y a los clientes/mercados de destino, incluyendo las eventuales acreditaciones o certificaciones que deberá implementar.

2.2. Objetivos de la convocatoria

Objetivo general

Contribuir en la aceleración de los procesos de adopción de electromovilidad en Chile, mediante un enfoque en los problemas, requerimientos y soluciones particulares para su desarrollo e implementación. De esta manera, al contribuir con la penetración de vehículos eléctricos, se contribuye también a potenciar el mercado de tecnologías que utilizan cobre y litio.

Objetivos específicos

- a) Desarrollar e implementar metodologías para la interoperabilidad de la electromovilidad a nivel nacional, así como su integración a nivel regional (América Latina), promoviendo soluciones estandarizadas e interoperables.
- b) Potenciar el desarrollo tecnológico de aplicaciones especiales para electromovilidad, enfocadas en su mayoría, a la cadena de servicios de vehículos de transporte público y flotas de uso intensivo, tales como vehículos de carga.
- c) Fomentar el desarrollo de proveedores locales en soluciones tecnológicas en electromovilidad.
- d) Promover el desarrollo de capital humano especializado en el uso de la electromovilidad a nivel nacional.
- e) Desarrollar e implementar un modelo de gestión asociativo que asegure una adecuada gobernanza, requerimientos de propiedad intelectual, gestión de riesgos, gestión de calidad de la innovación generada y medición del impacto económico, social y medioambiental de los productos y servicios desarrollados.
- f) Diseñar e implementar una estrategia de transferencia tecnológica de los desarrollos que se generen a los usuarios, además de la difusión y comunicación permanente de los proyectos y resultados.

2.3. Resultados esperados

El Centro deberá comprometer resultados consistentes con los objetivos señalados en el numeral 2.2 anterior, entre los cuales se deberán considerar, al menos, los siguientes:

- 1) Modelo de trabajo del Receptor, en el cual deberá señalar como se asociará o participará con empresas privadas, *start-up*, universidades, centros de investigación, desarrollo e innovación y organismos no gubernamentales que promuevan la electromovilidad, incluyendo mecanismos de asociatividad con empresas de los sectores o industrias tractoras donde se concentrarán los esfuerzos para acelerar y promover la electromovilidad.
- 2) Generación de guías, directrices u orientaciones de lineamientos para el desarrollo de estándares de electromovilidad y red nacional de electrolíneas interoperables, entre otras materias.
- 3) Conformación de un portafolio de proyectos de I+D y bienes públicos orientados a la adaptación y/o desarrollo de soluciones tecnológicas para el transporte público (buses y taxis) y transporte privado, transporte de carga, sistemas de distribución de carga eléctrica, autogeneración de energía eléctrica más limpia, nuevos modelos de negocios, entre otros; incluyendo los procedimientos para cumplir normas de seguridad y los protocolos de ensayo y certificación de resultados, que viabilicen los desarrollos propuestos.
- 4) Escalamiento de los prototipos desarrollados, en particular en transformación de vehículos de combustión a eléctricos, sistemas de distribución de carga, autogeneración de energía eléctrica más limpia y nuevos modelos de negocios, entre otros.
- 5) Pilotajes de las tecnologías desarrolladas bajo regímenes de operación real, con desempeño demostrado en el entorno al cual apunta la solución, junto a un análisis posterior de efectos sobre el eventual sistema existente (en caso de adaptación) o sobre la cadena de producción.

- 6) Análisis del/de los producto/s o servicio/s que haya/n sido desarrollado/s exitosamente, mediante propuestas para la definición de factibilidad, futura inversión y modelo de negocio que lo/s sustente/sustenten, siendo capaces de medir y gestionar el impacto económico, social y medio ambiental que los productos y/o servicios generen.
- 7) Transferencias tecnológicas y modelo de negocios que permita maximizar la captura de valor para el país, incluyendo la opción de integración y/o fabricación local, de forma parcial o total, mediante inversión privada nacional o extranjera, alianza entre empresas extranjeras con proveedores locales u otras.
- 8) Identificación de oportunidades de negocio y crecimiento para proveedores existentes y nuevos, incorporándolos en etapas de pilotajes, experimentación, medición de resultados, grupos temáticos y comités de Trabajo con el fin de apoyar en la creación, desarrollo y escalabilidad de guías de estándares para la interoperabilidad en electromovilidad.
- 9) Fortalecimiento de capacidades tecnológicas para el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación nacional, mediante la incorporación de capital humano avanzado y el reforzamiento de competencias tecnológicas en variados actores y tomadores de decisión.
- 10) Modelo de gestión y operación que incorpore los siguientes aspectos: i) gobernanza; ii) gestión de propiedad intelectual y transferencia; iii) sistema de gestión de calidad de la I+D+i generada, con eventuales certificaciones requeridas; iv) matriz de riesgo; y; v) medición del impacto económico, social y medioambiental de los productos y servicios desarrollados.
- 11) Instancias y material de difusión orientado a informar de forma transparente y contribuir a la aceptación de la tecnología en los distintos grupos de interés, tales como entidades certificadoras, trabajadores, contratistas, etc. Además, se deberán desarrollar talleres que permitan difundir los resultados del proyecto a organismos públicos y privados, de manera de poder ejecutar los resultados que se van obteniendo.

2.4. Indicadores

Las propuestas deberán abordar, al menos, los siguientes indicadores:

Resultados	Indicadores	Medio de verificación
1	Línea base del despliegue de la electromovilidad en Chile	Informe línea base
	% de avance en el modelo de trabajo del Receptor	Informe que dé cuenta del estado de avance
2	N° de guías generadas y estándares	Notificación con listado de guías publicadas y estándares
3	Validación del portafolio de proyectos de I+D y bienes públicos por el Consejo Técnico y el Consejo Estratégico	Acta del Consejos Técnico y el Consejo Estratégico
4	N° prototipos	Prototipos construidos y validados por la industria/empresa donde se hará la prueba
5	N° pilotajes	Informe de resultados, validado por la gobernanza
6	Valorización de la cartera de productos y/o servicios	Informe de valorización de la cartera
	Incorporación de proveedores locales en las distintas etapas de ejecución (desarrollos, transferencia, difusión)	Informe con la incorporación de los proveedores locales

	Sustentabilidad de los productos y/o servicios	Informe con medición de impacto económico, social y medioambiental
7	Estrategia de transferencia tecnológica y modelo de negocios	Informe con estrategia de transferencia tecnológica y modelo de negocios
	Vigilancia tecnológica	Informes anuales de vigilancia tecnológica
8	N° de oportunidades de negocio identificadas para proveedores	Informe que indique las oportunidades encontradas en las etapas
9	Creación y fortalecimiento de capital humano especializado técnico, licenciatura, magister y doctorado	Número de técnicos y profesionales beneficiados por el Centro
10	Consejos Técnicos y Estratégicos sesionando conforme a los estatutos del Receptor	Número de actas de sesiones de Consejo Técnico y Estratégico
	Estrategia de propiedad intelectual e industrial	Productos o servicios de propiedad intelectual obtenidos por el Centro, diferenciando aquellos que se refieran a desarrollos relacionados al litio.
	Medición del impacto económico, social y medioambiental de los productos y servicios desarrollados	Informe del (los) impacto(s)
	Estrategia de gestión de calidad I+D+i y matriz de riesgo	Productos relacionados
11	Estrategia comunicacional	Informe indicando medios de difusión, objetivos y alcance, así como talleres desarrollados con indicación de participantes

3. PRINCIPALES BRECHAS QUE DEBEN SER ABORDADAS

Corfo, a través de la Gerencia de Capacidades Tecnológicas, ha realizado una prospección de las brechas actuales en electromovilidad de los principales actores público-privado que componen el ecosistema nacional, con el objetivo de analizar la pertinencia de promover un trabajo consorciado del sector privado y público (empresas, academia, Ministerios, agencias, entre otros), sobre los desafíos tecnológicos que amerita el desarrollo de la electromovilidad en Chile.

En razón de lo anterior, el Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile deberá realizar un diagnóstico, buscar mecanismos de colaboración, establecer soluciones y entregar mecanismos, u otros, que permitan acortar las brechas que se señalan a continuación:

3.1. Interoperabilidad en electromovilidad

- i. Coordinación nacional e internacional en equipamiento y servicios: regulación actualizada acerca de electromovilidad, red nacional de electrolineras interoperables, mecanismos de carga y *net billing* entre las instalaciones.
- ii. Revisar, adaptar y/o poner en práctica protocolos internacionales en esta materia.

- iii. Gestión de energía de carga doméstica, debiendo incluir al menos experiencias de V2G⁶.
- iv. Gestión de la oferta energética, y servicios para la electromovilidad, como, por ejemplo, la inyección de energías renovables a la red desde fuentes licitadas y domésticas.
- v. Generación de insumos para certificaciones y homologaciones. Por ejemplo, en emisión de gases, seguridad, autonomía de las baterías, transformación de vehículos de combustión a vehículos eléctricos en sectores específicos.
- vi. Desarrollo de lineamientos de seguridad para la movilidad eléctrica, mediante la capacitación y coordinación con los servicios de emergencias.
- vii. Estudio de la conveniencia y alcances de la existencia de proveedores de servicios de electromovilidad en el incipiente mercado nacional y el desarrollo de las plataformas informáticas que lo faciliten o la elección de una plataforma internacional en funcionamiento.
- viii. Establecer un observatorio para revisar las diferentes tecnologías que están surgiendo a nivel global, considerando que éstas puedan a futuro condicionar la adaptación tecnológica de normativas y servicios ofrecidos a nivel público.

3.2. Transformación de vehículos de combustión interna a eléctricos (flotas) para funciones específicas

La transformación de vehículos de servicios en sectores productivos específicos (minería, logística, industrial, forestal, transporte de carga urbana, recolección de basura, etc.) implica una especialización de desarrollos tecnológicos de acuerdo a las necesidades particulares. Se requiere determinar las implicancias y dificultades técnicas, de seguridad y procedimentales, que enfrenta el proceso. Se requiere ahondar en la búsqueda de propuestas y soluciones en torno a la transformación de vehículos, como por ejemplo, garantizar el buen funcionamiento y la seguridad operativa de las transformaciones.

Estos desarrollos deben estar coordinados con la revisión y el desarrollo de la normativa y regulación que deberá ser diseñada con los servicios públicos respectivos durante la ejecución de las actividades del Centro.

3.3. Soluciones para usuarios de flotas, a través de la adaptación y desarrollo de aplicaciones prácticas

- a) Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en planificación de infraestructura de carga pública y privada. Considerar variables como gestión inteligente, funcionamiento en horas punta, carga ultrarrápida, carga eficiente con alta interoperabilidad con diferentes fabricantes, entre otras.
- b) Gestión de flotas en interacción con estrategias de carga, optimizando conjuntamente la movilidad y la carga eléctrica de los vehículos.

⁶ Debe contemplar la participación de la Agencia de Sostenibilidad Energética, que está desarrollando la primera experiencia de V2G en Chile.

- c) Gestión de potencia en los operadores de redes de carga de vehículos eléctricos, a través de la integración de la demanda, o considerado como activos virtuales de red accionables por las empresas distribuidoras.
- d) Alternativas para alargar la vida útil de las baterías o buscar opciones para un nuevo uso.

3.4. Soluciones para usuarios particulares

- a) Diseño de modelos territoriales de integración de transporte en base a electromovilidad, tales como, vehículos compartidos, bicicletas, monopatines, transporte público, etc.
- b) Nuevos modelos de negocios con servicios de alto valor para los usuarios finales.
- c) Gestión de demanda residencial y balances de energía incorporando generación residencial, *net billing*, entre otros.

4. ENTIDADES POSTULANTES

4.1. Receptor

Es la persona jurídica sin fines de lucro - existente o constituida en Chile - que recibirá el Aporte R&D Anual, y que será la responsable ante Corfo por la ejecución de la propuesta. De este modo será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el acuerdo a celebrar de adjudicarse la presente convocatoria.

El Receptor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Ser una entidad de investigación y desarrollo tecnológico, público o privado sin fines de lucro.
- ii. Tener representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado.

La postulación - de ser presentada por futuros constituyentes de esta persona jurídica, en el caso de no encontrarse constituida con las características señaladas - requerirá que se designe un **Postulante Mandatario**, el cual deberá estar constituido en Chile (el resto se denominan **mandantes**) con facultades de representación, que actuará ante Corfo. La designación del Postulante Mandatario y sus facultades para postular la propuesta del proyecto, en representación de los mandantes, y oficiar de contraparte ante Corfo al efecto, deberán constar en un documento denominado mandato, el que deberá ser acompañado a la postulación y deberá tener el contenido señalado en el Anexo N°1.

Una vez seleccionada la propuesta que recibirá el Aporte, se deberá constituir la persona jurídica prometida, de no estar ésta constituida a esa fecha.

Será esta persona jurídica – con las características señaladas - quien recibirá y administrará el Aporte, y será la responsable por su ejecución, así como de cumplir con todas las obligaciones contenidas en el acuerdo que celebre con Corfo y que dé cumplimiento a las obligaciones que señala la presente convocatoria.

4.2. Otros Participantes

Las propuestas podrán contemplar la participación de empresas y/o entidades, tales como asociaciones gremiales, centros tecnológicos o universidades, nacionales y/o extranjeras, y en general personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras (los “**Otros Participantes**”), con la finalidad de asegurar un modelo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos, según lo señalado en la presente convocatoria, que:

- a) Se vinculen con la cadena de valor del sector industrial y/o tecnológico a la cual la iniciativa pretende servir.
- b) Contribuyan con financiamiento al mismo.

Para estos efectos, en la propuesta el Receptor deberá contemplar el cofinanciamiento propio y de los Otros Participantes para el desarrollo de las actividades y de los proyectos que ejecute como seleccionado de esta convocatoria. Cabe señalar que no se exige que los Otros Participantes concurren en la constitución, o sean parte de la gobernanza, o tengan la calidad de socios, de la persona jurídica indicada en el numeral 4.1 anterior, salvo lo señalado en el numeral 5.3, en relación a su participación en el Consejo Estratégico.

Las postulaciones deberán individualizar a los Otros Participantes, a través de carta de compromiso de participación y/o aporte, de acuerdo al modelo de carta del ANEXO 2.

5. DIRECTRICES PARA LA GOBERNANZA

El Receptor deberá considerar en sus estatutos un modelo de gobernanza que, además de cumplir con lo señalado en el numeral 4 anterior, contemple:

5.1. Directorio

Se debe procurar una composición del Directorio que balancee intereses entre el sector/industria, el mundo académico/investigación y los demás grupos de interés, debiendo al menos uno de sus miembros cumplir con la cláusula 4.10 del contrato suscrito entre Corfo y Albemarle Limitada (y otros), transcrita en el numeral 1.1 de la presente convocatoria.

5.2. Dirección General

Se deberá contemplar una Dirección General (Director Ejecutivo o nombre que se le entregue en los estatutos) en la cual su titular cuente con capacidades técnicas y de gestión para su labor.

5.3. Consejo Estratégico

El Receptor deberá contemplar un Consejo Estratégico en sus estatutos, el cual deberá estar compuesto por el Director Ejecutivo (o nombre que se le entregue en los estatutos); al menos un (1) representante de los Otros Participantes; al menos un (1) representante designado por Corfo; un (1) representantes del Ministerio de Energía; y un (1) representante del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, entre otros.

Este Consejo Estratégico, deberá ejercer tareas de coordinación con otras iniciativas en ejecución (Programas Estratégicos de Corfo, otros Consorcios, entre otros), como la evaluación permanente de las directrices, entre otras labores propias del seguimiento.

5.4. Consejo Técnico

El Receptor deberá contemplar un Consejo Técnico en sus estatutos, el cual deberá estar compuesto por al menos dos (2) especialistas externos del sector - propuestos por el Receptor - a los cuales se sumará, además, al menos un (1) representante de los proyectos del portafolio, al menos un (1) representante de los Otros Participantes, un (1) representante designado por Corfo, un (1) representante del Ministerio de Energía; un (1) representante del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, entre otros. Este Consejo, deberá ejercer tareas de apoyo y supervisión técnica durante la ejecución de la propuesta, además de aquellas que determine Corfo durante la ejecución de ésta.

6. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

6.1. Aporte para el Centro

Para el desarrollo del Centro de Electromovilidad, el Receptor contará con un financiamiento proveniente del Aporte R&D Anual, señalado en la modificación del Convenio Básico suscrito el 25 de noviembre de 2016 entre Corfo, Rockwood Litio Limitada, Rockwood Lithium INC. y Foote Minera e Inversiones Limitada.

El máximo aporte al que podrá acceder el Receptor para la ejecución de la propuesta es de US\$7.000.000 (siete millones de dólares) (los “**Aportes**” o el “**Aporte**”).

6.2. Cofinanciamiento

Para el desarrollo de esta propuesta, se requiere el cofinanciamiento por parte del Receptor y/o de los Otros Participantes de al menos un 20% del costo total de la propuesta⁷, el cual deberá ser contemplado y ejecutado de manera proporcional en cada etapa.

Además, se establece la siguiente estructura de cofinanciamiento que deberá realizarse durante la ejecución de la propuesta:

Naturaleza del cofinanciamiento	Porcentaje
Cofinanciamiento mínimo del Receptor y/u Otros Participantes (incluye pecuniario y no pecuniario).	Al menos un 20% del costo total de la propuesta.
Cofinanciamiento pecuniario mínimo exigido.	Al menos un 10% del costo total de la propuesta.

a) Cofinanciamiento nuevo o pecuniario

⁷ Se entiende por “costo total de la propuesta” a la suma entre el cofinanciamiento y el Aporte.

Se entenderá aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el postulante o en los Otros Participantes, al momento de la postulación.

b) Cofinanciamiento preexistente o valorizado

Se entenderá el aporte de uso de insumos, equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el mandatario, mandantes, Receptor y/o en los Otros Participantes, al momento de la postulación.

El cumplimiento de la obligación de los cofinanciamientos pecuniarios y valorizados, se verificará anualmente. El incumplimiento de estos compromisos dará origen a la obligación de devolución proporcional del aporte otorgado, monto que se calculará en función de los porcentajes de financiamiento y aportes definidos en el acuerdo - señalado en el numeral 13 de la presente convocatoria - que firme el Receptor.

6.3. Aumento del Aporte

Durante la ejecución del Centro, previa solicitud fundada del Receptor, Corfo podrá modificar el monto del Aporte aprobado inicialmente bajo las siguientes condiciones:

- i. Los aumentos que se efectúen no podrán superar el 20% del monto total del Aporte aprobado originalmente señalado en el numeral 6.2.
- ii. Si Corfo aprueba un aumento en el Aporte, se deberá mantener el porcentaje de cofinanciamiento aprobado al momento de la adjudicación y, por tanto, el aporte de los participantes deberá aumentar proporcionalmente.
- iii. El aumento del Aporte podrá ser solicitado por el Receptor hasta seis meses antes del término de la segunda etapa.

7. PLAZO Y ETAPAS DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del Centro de Electromovilidad podrá ser de **hasta cinco años**, prorrogable hasta por dos años más, previa decisión del Consejo de Corfo ante solicitud fundada.

Para el desarrollo del Centro se deberán considerar dos etapas. La primera de ellas tendrá una duración de tres años desde su inicio y la segunda corresponderá a los dos años restantes. Al término de la primera etapa, el Receptor será evaluado con el objeto de definir su continuidad. Dicha decisión será determinada por el Consejo Corfo.

8. ACTIVIDADES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Durante el desarrollo de la propuesta seleccionada se podrán financiar aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos indicados en la presente convocatoria, así como también, para alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan ejecutar el portafolio de proyectos comprendidos en el mismo.

Las actividades propuestas para su financiamiento deben poder ser clasificadas en las categorías que se exponen a continuación.

8.1. Actividades financiables tangibles

- a) Equipamiento conducente a realizar la investigación aplicada, desarrollo, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento, que permitan la correcta ejecución.
- b) Adecuación de infraestructura conducente a permitir la correcta ejecución.

8.2. Actividades financiables intangibles

- a) Actividades relacionadas con el gerenciamiento, operación, administración y gestión de la propuesta, que permitan su correcto desarrollo. Cada propuesta deberá considerar la destinación de al menos un profesional/técnico dedicado exclusivamente a las labores relativas a la rendición financiera y aspectos administrativos del mismo.
- b) Actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos comprendidos en los portafolios, propias de la investigación y desarrollo aplicado, tales como desarrollo de prototipos, valoraciones de tecnología, diagnósticos, viajes, expertos, estudios de mercado, modelos de negocios, estudios de patentabilidad, entre otros, pertinentes y necesarios para la ejecución de la propuesta.
- c) Actividades de vigilancia y prospectiva tecnológica, difusión, transferencia, búsqueda de soluciones a desafíos tecnológicos, redes y alianzas, entre otras análogas.
- d) Actividades de capacitación y entrenamiento del personal nuevo y/o existente en áreas que sean pertinentes a los fines, en los ámbitos de investigación aplicada, desarrollo, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.

8.3. Otras actividades

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales anteriores, se podrá financiar otras actividades pertinentes y relevantes con la aprobación previa de Corfo, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos y resultados de la propuesta.

8.4. Prohibición de financiamiento

Se hace presente que **queda expresamente prohibido financiar con cargo al Aporte**, cualquier actividad que no contribuya a la naturaleza y objetivos de la convocatoria, inversiones en bienes de capital no determinantes, diseño y/o construcción de inmuebles u otro, a juicio de Corfo.

9. CUENTAS PRESUPUESTARIAS

El presupuesto del Centro, entendido como el Aporte sumado al cofinanciamiento respectivo, deberá ser formulado considerando las categorías señaladas a continuación.

9.1. Recursos humanos

Corresponde a las remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales), del personal técnico y profesional (equipo de trabajo) vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.

En esta cuenta se deberán presupuestar, además, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.

En consideración a los objetivos de la presente convocatoria, se podrá destinar hasta un 30% del Aporte, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del Receptor, si existiera, siempre que estas no estén siendo financiadas por otra fuente concursal de financiamiento público y no hayan sido comprometidas como aporte para la ejecución de otro proyecto.

9.2. Gastos de operación

Se deberá presupuestar en esta cuenta los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto. Se podrán presupuestar, por ejemplo: compra de bienes no inventariables; materiales e insumos; arrendamiento de espacio físico; transporte y arrendamiento de vehículos; compra de pasajes nacionales e internacionales; gastos de alojamiento y alimentación; pago de honorarios a expositores; costo de las garantías; primas de seguros; gastos asociados a actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento (desarrollo de seminarios/talleres/charlas, participación en ferias, mesas de trabajo), entre otros.

Asimismo, se deberá presupuestar en esta cuenta las actividades externalizadas, esto es, aquellas cuya ejecución se contrata a terceros.

9.3. Gastos de inversión

Se deberán presupuestar en esta cuenta los gastos en adquisición de bienes de capital u otros bienes del activo fijo y/o mejoras o adecuaciones de bienes inventariables destinados a la ejecución de actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. Respecto a los gastos de inversión, que corresponden a gastos de adquisición de equipamientos y/o mejoras de bienes inventariables destinados a la ejecución de la propuesta.

En consideración a los objetivos de la presente convocatoria, se podrá destinar hasta un 30% del Aporte, para financiar inversiones.

9.4. Gastos de administración

Se deberán presupuestar en esta cuenta los gastos indirectos asociados a la ejecución del proyecto, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo. Los gastos de administración, no podrán superar el 10% del Aporte.

El presupuesto del proyecto deberá calcularse sobre la base de costos reales demostrables y ser coherente con la envergadura y complejidad técnica de las actividades y/o gastos a realizar, y con el plazo en que éstas se lleven a cabo, lo que será evaluado por Corfo.

Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos, Corfo tomará las medidas tendientes a asegurar el buen uso de los recursos y que estos se adecúen a valores de mercado y sean justificados.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en el formato presentado en el Formulario de Postulación que se dispondrá al efecto, desarrollando al menos los siguientes elementos:

10.1. Descripción de la situación actual

Diagnóstico: se debe presentar un diagnóstico que describa el estado del arte de las tendencias tecnológicas de la electromovilidad y su contexto regulatorio. A partir de ello se solicita plantear las principales brechas y desafíos que enfrenta la electromovilidad en Chile (incluyendo al menos los aspectos señalados en el numeral 3 y 2.2 respectivamente) y cómo el futuro Centro de Electromovilidad podría solucionarlos.

Oportunidades y demandas potenciales: levantamiento preliminar de las oportunidades de mercado y demandas potenciales sobre los distintos segmentos de la cadena de valor de la electromovilidad para Chile, junto a un levantamiento de los principales aportes y beneficios que el cambio tecnológico hacia la electromovilidad pueda generar.

10.2. Identificación y participantes de la propuesta

Se deberá señalar el título de la propuesta, lugar de emplazamiento principal del Centro, definir al mandatario (de ser aplicable), presentar e individualizar a los mandantes y futuros constituyentes del Centro (de ser aplicable) o de la persona jurídica ya constituida, así como a los Otros Participantes (de ser aplicable) en la propuesta, con una breve descripción del equipamiento, experiencia y recursos humanos, haciendo énfasis además en la complementariedad de las capacidades de los distintos participantes de la propuesta.

Además, se deberá incluir un resumen ejecutivo de la propuesta, indicando los objetivos del Centro para los cinco años de ejecución, en el marco de los desafíos y su contribución al cierre de las brechas en los cuales se focalizará.

10.3. Plan de trabajo y desarrollos

a) Plan de trabajo y carta Gantt

La propuesta deberá incluir un plan de trabajo con líneas de acción claras y carta Gantt, con hitos y resultados esperados para los cinco años de ejecución del Centro, incluyendo un portafolio de proyectos con desarrollos tecnológico y generación de bienes públicos. Además, deberán estar contemplados los logros de, al menos, los resultados esperados señalados en el numeral 2.3 del presente documento y vinculando las brechas identificadas en el numeral 3.

b) Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión de las acciones y resultados

Incluir una descripción de un plan de actividades comunicacionales y de difusión para los resultados del Centro, tales como la presentación de los resultados en ferias, congresos, seminarios, para garantizar y promover el interés entre las empresas tecnológicas, proveedoras y las empresas de la demanda, así como los fabricantes de los equipos.

c) Desarrollo de propuesta de bienes públicos

Deberá incorporar también una propuesta de bienes públicos que serán abordados por el Centro, identificando claramente la brecha y la oportunidad que este bien público promueve. Esto incluye información para el desarrollo de normas, regulaciones, plataformas, modelos de planificación y gestión de flotas e infraestructura, entre otras, relacionadas a temas de transporte y energía.

d) Propiedad intelectual y transferencia tecnológica

El postulante deberá presentar una política de propiedad intelectual que permita determinar la titularidad de todos los resultados de valor derivados o producidos con recursos directos o indirectos del presente Centro. Esto, se refiere a toda solicitud o registro de patente, creaciones, desarrollos tangibles o intangibles y/o cualquier otra forma de propiedad intelectual que exista o llegue a existir.

Respecto a la transferencia tecnológica, el postulante deberá definir una estrategia que involucre, al menos, en una etapa futura, a las empresas del sector de electromovilidad al cual apunta la solución, que facilite el empaquetamiento tecnológico y escalamiento comercial de las soluciones desarrolladas. Incluir un plan para el escalamiento industrial/comercial de los nuevos productos o soluciones tecnológicas, incluyendo mecanismos que aseguren su despliegue en el menor plazo posible, tales como, adaptación de procesos existentes, reemplazo planificado según vida útil, mecanismos de recambio acelerado con incentivos, etc.

10.4. Modelo de gobernanza

Deberá cumplir con lo señalado en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria y describir la estrategia que seguirá para optimizar el uso de los recursos y capacidades del Centro, con especial énfasis en incorporar a la mayor cantidad y espectro de actores del sector de la electromovilidad, entre ellos, empresas de menor tamaño, emprendimientos y/u otras entidades de I+D+i.

El modelo de gobernanza que la propuesta desarrolle, debe describir los mecanismos de toma de decisiones y la orgánica establecida para la gestión del Centro, explicando asimismo los mecanismos de coordinación. Se deberán considerar los lineamientos establecidos en el numeral 5, incluyendo la propuesta de quien será el Director General o Ejecutivo (o nombre que le entreguen en los estatutos) del Receptor, acompañando su currículum vitae.

Asimismo, la propuesta deberá indicar la definición que se le pretende entregar o que se entrega - en los futuros estatutos del Receptor o en los estatutos ya existentes, de encontrarse éste constituido - para cada uno de los roles que se contemplarán en la gobernanza, incluidos el Directorio, el Consejo Estratégico, el Consejo Técnico y los comités que eventualmente pueden contemplarse o ya se contemplan al interior del Receptor.

Adicionalmente deberá indicar quienes concurrirán al acto de su constitución, de ser este necesario.

Además, la propuesta deberá incluir:

- La forma propuesta para asegurar la transparencia en los aspectos administrativos y financieros durante la gestión del Receptor.
- Los mecanismos de resolución de eventuales conflictos al interior del Receptor como en relación con los Otros Participantes.

- Los demás aspectos que se exige se contemplen detallados en el numeral 5 de la presente convocatoria.

10.5. Presupuesto y cofinanciamiento

Deberá especificarse el destino del Aporte y el monto de los aportes comprometidos por el Receptor y/o los Otros Participantes, así como la naturaleza del mismo (pecuniario y/o no pecuniario) y en concordancia con lo estipulado en el numeral 6.2. Además, se deberán señalar los aportes para la generación y fortalecimiento de capacidades, incluyendo especialmente bienes públicos, actividades de desarrollo tecnológico o funcionamiento del Centro, entre otros.

11. PROCESO DE POSTULACIÓN

11.1. Convocatoria

La comunicación sobre la fecha de apertura y cierre de las postulaciones se realizará mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional con, al menos, la siguiente información: fechas de apertura y cierre, lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación, información que, además, será publicada en el sitio www.corfo.cl.

Corfo podrá modificar lo dispuesto en el presente documento y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los potenciales postulantes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.corfo.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante del presente documento. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con publicar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales proponentes puedan adecuar sus ofertas o ejerzan su derecho a desistirse de continuar del proceso sin sanción alguna.

En todos los casos será obligación de los postulantes revisar periódicamente el presente proceso, por medio del portal de Corfo y atender toda modificación realizada.

11.2. Medio de Postulación

La propuesta, junto con los antecedentes técnico, presupuestarios y legales solicitados, se deberán ingresar en el sistema electrónico de proyectos, en caso de encontrarse disponible. En caso contrario, se podrán ingresar en formato papel, adjuntando un pendrive u otro medio de almacenamiento digital, bajo el rótulo “Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile”, en la Oficina de Partes de Corfo, ubicada en calle Moneda Nº 921, 2º piso, comuna y ciudad de Santiago.

Los documentos adjuntos en el sistema electrónico, en el pendrive u otro medio de almacenamiento digital, deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

11.3. Antecedentes legales para la postulación

A las propuestas deberán acompañarse los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos que debe cumplir el postulante (dispuestos en el numeral 4 de este documento). En caso que la información no se acompañe, o la acompañada no permita verificarlo, la propuesta será declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, de no ser presentados aquellos antecedentes que cumplan las características que se señalan en el numeral 0 siguiente, Corfo podrá requerirlos. De esta forma, en caso de subsanarse la situación presentada, la propuesta no será declarada inadmisibles, continuando en el proceso de evaluación.

Además, el postulante y cada uno de los participantes que se contemplen en la postulación, deberán presentar los siguientes antecedentes legales:

CALIDAD DE PARTICIPACIÓN	NATURALEZA JURÍDICA	ANTECEDENTES LEGALES
Receptor	Personas jurídicas nacionales sin fines de lucro (constituidas en Chile)	- Fotocopia simple del instrumento donde conste la vigencia de la persona jurídica. - Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo acuerdo con Corfo. - Certificado actualizado de composición de su directorio, si corresponde.
Postulante Mandatario (Receptor no constituido)	Persona Jurídica con o sin fin de lucro	Fotocopia simple del instrumento donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo acuerdo con Corfo. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal señalado precedentemente, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades” a que se refiere el Título IV de dicha Ley.
Otros Participantes	Entidades y/o Personas Jurídicas nacionales y extranjeras	Carta de manifestación de interés del participante, y especificar si realiza aportes pecuniarios y/o valorizados.
	Entidades y/o Personas jurídicas extranjeras	Declaración jurada, en idioma español o inglés, suscrita por el representante de la persona jurídica, ante un agente diplomático o consular chileno acreditado en el país de origen, o ante un Ministro de Fe o funcionario de su domicilio, que en conformidad a las leyes o prácticas de cada país, atestigüe que dicha entidad fue constituida conforme a la normativa que le resulte aplicable y que está actualmente vigente, individualizándose además, el documento de donde emana la facultad del declarante para representarla.

Cabe indicar que si el instrumento donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades se encontrase en poder de Corfo y/o cualquiera de sus Comités y estuviese vigente, no deberá acompañarse nuevamente.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN Y DECISIÓN

Comprenderá un análisis de admisibilidad y la evaluación de las postulaciones, las que serán efectuadas por Corfo, en conformidad a las siguientes etapas:

12.1. Análisis de admisibilidad

a) Análisis de antecedentes legales

Corfo verificará, en general, el cumplimiento de los requisitos legales exigidos al Receptor y a los Otros Participantes que acompañen la propuesta. De no estar presente un antecedente, Corfo puede solicitarlo durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta información deberá ser remitida dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su requerimiento.

Si no se presentan o complementan los antecedentes mínimos solicitados, el proyecto no pasará a las etapas posteriores, comunicándose dicha circunstancia al postulante.

b) Análisis de pertinencia técnica

Corfo analizará el grado de convergencia del objetivo de la propuesta con el de la presente convocatoria y el cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento. En caso que se declare la “No Pertinencia”, no seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al postulante. Dicho análisis será ejecutado por Corfo.

En caso que se declare la postulación “No Admisible”, no seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al postulante.

En caso que se declare la postulación “Admisible”, seguirá el proceso de evaluación, comunicándose dicha decisión al postulante.

12.2. Evaluación de postulaciones

Las postulaciones que resulten admisibles y pertinentes, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada al efecto, proceso que estará a cargo de Corfo, la que presentará el resultado al Consejo de Corfo para la decisión final.

La evaluación se realizará aplicando una metodología que permita evaluar los aspectos relevantes, y que asegure un tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante este proceso, se podrán contratar asesorías externas para un mejor análisis de las postulaciones a evaluar.

Además, durante el proceso de evaluación, se podrá solicitar información a otros órganos de la Administración del Estado, que tengan relación con los objetivos de la convocatoria y de la propuesta.

Durante la evaluación, se podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse la oferta ni el principio de igualdad entre los postulantes.

12.3. Criterios de evaluación

Las propuestas admisibles serán evaluadas con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo en cada uno de los siguientes criterios, siendo éstos analizados en base a la información proporcionada según lo descrito en el numeral 10 de esta convocatoria:

Ámbito	Criterio		Nota	Evaluación
1. Descripción de la situación actual	Se evaluará la pertinencia de la propuesta para el (los) sector(es) económico(s) del Centro, y su relevancia en el diagnóstico y oportunidades de mercado, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 10.1. Además, se verificará el grado de adicionalidad de la propuesta y su consistencia con las brechas determinadas, además de considerar demandas potenciales.	20%	5	La propuesta presenta un claro diagnóstico e identificación de oportunidades, abordando las brechas de electromovilidad, adicionando otras brechas necesarias y cuantificando adecuadamente las demandas potenciales.
			4	La propuesta presenta un claro diagnóstico e identificación de oportunidades, sin embargo, presenta debilidades en alguno de los siguientes ámbitos: - abordar las brechas de electromovilidad, - adicionar otras brechas necesarias, - cuantificar las demandas potenciales.
			3	La propuesta presenta un claro diagnóstico e identificación de oportunidades, sin embargo, presenta debilidades en dos de los siguientes ámbitos: - abordar las brechas de electromovilidad, - adicionar otras brechas necesarias, - cuantificar las demandas potenciales.
			2	La propuesta presenta un claro diagnóstico e identificación de oportunidades, sin embargo, presenta debilidades en los siguientes ámbitos: - abordar las brechas de electromovilidad, - adicionar otras brechas necesarias, - cuantificar las demandas potenciales.
			1	La propuesta presenta un diagnóstico e identificación de oportunidades deficientes del sector, y presenta debilidades en alguno de los siguientes ámbitos: - abordar las brechas de electromovilidad, - adicionar otras brechas necesarias, - cuantificar las demandas potenciales.
2. Entidades Postulantes: Receptor y Otros Participantes	2.1 Se evaluará al Receptor tomando en consideración lo siguiente: i) coherente técnicamente a las temáticas del Centro (a nivel de la entidad - establecida o nueva - y de los recursos humanos comprometidos con horas efectivas, considerando profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades). ii) capacidad de gestión financiera y técnica,	15%	5	La propuesta presenta un Receptor coherente técnicamente a las temáticas del Centro (a nivel de la entidad - establecida o nueva - y de los recursos humanos comprometidos con horas efectivas), comprobada capacidad de gestión financiera y técnica, comprobada capacidad de abordar programas multidisciplinarios, realizar alianzas estratégicas, y transferencia y difusión del conocimiento.

	iii) capacidad de abordar programas multidisciplinarios, iv) realizar alianzas estratégicas, y v) transferencia y difusión del conocimiento.		4	La propuesta presenta un Receptor coherente técnicamente a las temáticas del Centro (a nivel de la entidad - establecida o nueva - y de los recursos humanos comprometidos con horas efectivas), con debilidades en alguno de los ámbitos contenidos en los numerales ii) a v) del sub criterio.
			3	La propuesta presenta un Receptor coherente técnicamente a las temáticas del Centro (a nivel de la entidad - establecida o nueva - y de los recursos humanos comprometidos con horas efectivas), con debilidades en dos de los ámbitos contenidos en los numerales ii) a v) del sub criterio.
			2	La propuesta presenta un Receptor coherente técnicamente a las temáticas del Centro (a nivel de la entidad - establecida o nueva - y de los recursos humanos comprometidos con horas efectivas), con debilidades en tres de los ámbitos contenidos en los numerales ii) a v) del sub criterio.
			1	La propuesta presenta un Receptor que no es coherente técnicamente a las temáticas del Centro (a nivel de la entidad - establecida o nueva - y de los recursos humanos comprometidos con horas efectivas), con debilidades en al menos uno de los ámbitos contenidos en los numerales ii) a v) del sub criterio.
	2.2 Otros Participantes ⁸ : capacidades técnicas y/o financieras y/o pertinencia sectorial, verificando los respectivos aportes en el programa de trabajo de acuerdo a los siguientes ámbitos: i. pluralidad de participantes, ii. capacidades pertinentes a las brechas identificadas y adicionales, iii. representatividad equilibrada, tanto del sector empresarial, académico u otro de la cadena de valor, y iv. aportantes con recursos pecuniarios, valorizados o representatividad sectorial al Centro.	5%	5	La propuesta presenta en forma clara, coherente y pertinente i) pluralidad de participantes con ii) capacidades pertinentes a las brechas identificadas y adicionales, iii) equilibradamente representativas tanto del sector empresarial, académico u otro de la cadena de valor, y iv) que aportan con recursos pecuniarios, valorizados o representatividad sectorial al Centro.
			4	La propuesta presenta debilidades en al menos uno de los ámbitos.
			3	La propuesta presenta debilidades en al menos dos de los ámbitos.
			2	La propuesta presenta debilidades en al menos tres de los ámbitos.
			1	La propuesta presenta una pluralidad de participantes, con escasas capacidades para abordar las brechas identificadas y adicionales, representación desequilibrada de la cadena de valor, y que no aportan (escasos) recursos o representatividad sectorial al Centro.

⁸ De ser aplicable, de lo contrario se asignará un 20% a la evaluación del Receptor.

3. Coherencia del plan de trabajo y otros desarrollos	3.1 Coherencia del plan de trabajo y desarrollos propuestos en relación al numeral 10.3: i) líneas de trabajo a desarrollar, como éstas se encuentran asociadas a las brechas y como esto permite el logro de los objetivos específicos ii) plan de trabajo que aborde los resultados esperados del Centro, mencionados en el numeral 2.3. iii) plazos propuestos, actividades y resultados a corto, mediano y largo plazo, a alcanzar en dicho periodo a través del plan de trabajo.	25%	5	La propuesta desarrolla en forma clara, coherente y pertinentemente los ámbitos del criterio, sobresaliendo en su contenido respecto de las otras propuestas.
			4	La propuesta desarrolla en forma clara, coherente y pertinentemente los ámbitos del criterio.
			3	La propuesta desarrolla en forma, clara, coherente y pertinentemente dos de los tres ámbitos del criterio.
			2	La propuesta desarrolla en forma, clara, coherente y pertinentemente uno de los tres ámbitos del criterio.
			1	La propuesta desarrolla los ámbitos del criterio.
	3.2 Desarrollos propuestos en relación a: i) propuesta de desarrollo de una estrategia comunicacional y difusión de acciones y resultados; ii) propuesta de desarrollo de bienes públicos; iii) política de propiedad intelectual y transferencia tecnológica.	10%	5	La propuesta desarrolla en forma clara, coherente y pertinentemente los ámbitos del criterio, sobresaliendo en su contenido respecto de las otras propuestas.
			4	La propuesta desarrolla en forma clara, coherente y pertinentemente los ámbitos del criterio.
			3	La propuesta desarrolla en forma, clara, coherente y pertinentemente dos de los tres ámbitos del criterio.
			2	La propuesta desarrolla en forma, clara, coherente y pertinentemente uno de los tres ámbitos del criterio.
			1	La propuesta desarrolla todos los ámbitos del criterio con deficiencias en su claridad, coherencia o pertinencia.
4. Modelo de gobernanza	Desarrollo de un modelo de gobernanza de acuerdo a los lineamientos entregados en los numerales 10.4.	15%	5	La propuesta desarrolla de manera destacada, clara, coherente y pertinentemente lo requerido.
			4	La propuesta desarrolla clara, coherente y pertinentemente lo requerido.
			3	La propuesta desarrolla lo requerido con debilidades .
			2	La propuesta presenta lo requerido de manera incompleta .
			1	La propuesta prácticamente no presenta lo requerido.

5. Presupuesto y cofinanciamiento	Se verificará que el presupuesto estimado sea adecuado y consistente con el plan de trabajo propuesto, objetivos y resultados, y plazos.	10%	5	La propuesta contiene formulaciones presupuestarias adecuadas y consistentes con el plan de trabajo propuesto, objetivos y resultados, y plazos.
			4	La propuesta contiene formulaciones presupuestarias adecuadas, pero con inconsistencia en su relación con algunos de los ámbitos (plan de trabajo propuesto, objetivos y resultados, y plazos).
			3	La propuesta contiene formulaciones presupuestarias adecuadas, pero con inconsistencias en su relación con dos de los ámbitos (plan de trabajo propuesto, objetivos y resultados, y plazos).
			2	La propuesta contiene formulaciones presupuestarias adecuadas, pero inconsistencias en su relación con los tres ámbitos (trabajo propuesto, objetivos y resultados, y plazos).
			1	La propuesta contiene formulaciones presupuestarias no adecuadas, e inconsistentes en su relación alguno de los ámbitos (trabajo propuesto, objetivos y resultados, y plazos).

La evaluación deberá constar en un acta suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, en la cual se deberá dejar constancia de las notas asignadas a cada postulación en cada criterio de evaluación, de la fundamentación de la calificación, de las notas finales que resulten de la ponderación de cada uno de los factores, y de la recomendación de esta Comisión respecto a la determinación del Receptor, o si ésta debe ser declarada desierta.

12.4. Decisión

Una vez concluida la evaluación, el resultado de la evaluación y las recomendaciones de la Comisión Evaluadora serán presentados al Consejo de Corfo, el que decidirá acerca del Receptor, pudiendo establecer condiciones y/o requisitos al acuerdo a celebrarse entre la Corporación y el Receptor. El Consejo podrá también formar un ranking con las restantes propuestas seleccionables, que podrán pasar a ser Receptor en caso de desestimiento del adjudicado o de su incumplimiento de las condiciones y/o requisitos establecidos en la adjudicación.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de presentarse tres o menos propuestas, Corfo podrá, si así lo considera, declarar desierto el proceso, atendido a que la finalidad del mismo es seleccionar la mejor iniciativa posible, para lo cual se espera tener una convocatoria que permita valorar el mayor número de propuestas.

12.5. Notificaciones

El postulante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con su propuesta puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día hábil siguiente a su envío.

Los postulantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas. La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de Corfo.

13. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO Y ENTREGA DEL APORTE

Como condición para recibir el Aporte de Albemarle Limitada, la Corporación y la Entidad seleccionada - la cual ya deberá cumplir con las exigencias para ser considerado Receptor, en conformidad a lo señalado en el numeral 4 de esta convocatoria - deberán suscribir un acuerdo en el cual ésta se obligue a respetar el objeto para el cual se destina el aporte y a cumplir con los fines y metas que para dicho efecto establezca la Corporación ("**Acuerdo**").

Este Acuerdo podrá ser modificado por las Partes siempre que exista un cambio en las circunstancias que justifique dicha modificación.

Además, el Acuerdo deberá contener un desglose de los gastos asociados al destino de los recursos, identificación de los gastos que no pueden ser solventados con el Aporte de Albemarle Limitada, los indicadores de cumplimiento de las metas, entrega de informes de seguimiento, su periodicidad y documentación asociada, causales de terminación anticipada y de restitución de los recursos a Albemarle Limitada, deber de confidencialidad y normas sobre propiedad intelectual e industrial.

Podrán ser causales de término anticipado del Acuerdo, y sin derecho a indemnización alguna de parte del Receptor, entre otros, los siguientes: (i) la falta de entrega de cualquier de los informes de seguimiento, en el tiempo y forma indicados; (ii) no seguir los planes aprobados por la Comisión de Seguimiento indicada más adelante; y (iii) en caso que el Receptor sea sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sean éstas relativas a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras, con motivo del giro de la Entidad I+D. Las causales indicadas anteriormente podrán no ser las únicas causales de terminación a ser indicadas en el Acuerdo.

Corfo constituirá un Comité de Seguimiento a quien corresponderá aprobar los planes y realizar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo.

Una vez que la Resolución que aprueba el Acuerdo indicado en este numeral se encuentre totalmente tramitada, el Receptor podrá requerir a Albemarle Limitada la entrega del Aporte. Albemarle Limitada y el Receptor podrán pactar las estipulaciones que estimen necesarias para estos efectos, incluyendo las garantías para el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, Albemarle Limitada, podrá someter al Receptor a un procedimiento de *Due Dilligence*.

13.1. Cumplimiento de las condiciones pactadas en el Convenio

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en la cláusula 4.10 del "Convenio Básico", suscrita en el año 2016 - transcrita en el numeral 1.1 de la presente convocatoria - así como las obligaciones de Albemarle Limitada en materia de *compliance*, contenidas tanto en la Foreign Corrupt Practices Act, de 1977, de los Estados Unidos de América ("FCPA") como en la Ley N° 20.393 que establece

la responsabilidad penal de las personas jurídicas (y sus posteriores modificaciones), el Receptor deberá acreditar lo siguiente:

- a) Efectividad de ser una entidad de investigación y desarrollo tecnológico, público o privado, sin fines de lucro;
- b) Efectividad de ser el propósito del receptor: i) el desarrollo de tecnología que se centre en a) uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos del Salar de Atacama, o b) minería no metálica y metálica, o c) aprovechamiento de la energía solar; o, ii) estudios e investigaciones aplicadas en las áreas señaladas en el numeral anterior;
- c) Efectividad que en el receptor tiene representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado.

Por otra parte, el Receptor deberá asegurar, mediante la suscripción de una Declaración Jurada, que:

a) utilizará el Aporte de acuerdo con todas las normas, reglas y regulación vigente, incluyendo, pero no limitado a la FCPA y la Ley N° 20.393 y sus posteriores modificaciones; b) que el Receptor, Otros Participantes, ni sus socios, empleados, agentes u otros representantes que actúen en su nombre: (i) no utilizarán el Aporte para hacer, ofrecer o prometer hacer, o transferir cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, a cualquier Funcionario de Gobierno o a cualquier tercero para su pago a cualquier Funcionario de Gobierno con el fin de obtener, retener o dirigir indebidamente negocios o asegurar una ventaja indebida; (ii) no permitirán que cualquier porción del Aporte sea transferida, directa o indirectamente, a cualquier Funcionario de Gobierno actual o anterior involucrado en la concesión de los derechos mineros que son objeto del convenio; o (iii) no tomarán cualquier otra acción, directa o indirectamente, para violar las leyes y reglamentos aplicables que prohíben el cohecho, la extorsión, los sobornos u otras conductas comerciales ilegales. "Funcionario de Gobierno" incluye a los funcionarios y empleados de cualquier gobierno nacional, regional, local o de otro tipo, a cualquier persona privada que actúe para o en nombre de cualquier gobierno, a los funcionarios y empleados de empresas en las que un gobierno tenga una participación, a los candidatos a cualquier cargo político, a los partidos políticos y a sus funcionarios, y a los funcionarios, empleados o representantes de organizaciones internacionales públicas o cuasi gubernamentales (tales como las Naciones Unidas, el Banco Mundial o la Organización Mundial de la Salud); c) que el Receptor utilizará el Aporte sólo para la finalidad pactada, la que constará en el Contrato que celebrarán Corfo y el Receptor; y, d) que el Aporte sólo se pagarán a una cuenta corriente de titularidad del Receptor en un banco ubicado en Chile.

Asimismo, si corresponde, se requerirá al Receptor una copia de la constitución de la Entidad, junto con una nómina completa de sus accionistas y administradores.

Finalmente, cabe señalar que es posible que Albemarle Limitada solicite información de respaldo adicional respecto del Receptor antes de transferir el Aporte, y que explore salvaguardas procedimentales adicionales respecto del uso del mismo por parte de la Entidad, las que deberán ser ejecutadas.

14. SEGUIMIENTO E INFORMES

Se deberá considerar, al menos, la entrega de los siguientes informes:

14.1. Informe de continuidad

El informe de continuidad deberá ser entregado cinco meses antes del término de la primera etapa, el cual deberá contener por un lado el avance, resultados obtenidos y no obtenidos hasta los seis meses anteriores al vencimiento de la correspondiente etapa y, por otro lado, la formulación detallada para la segunda etapa.

Realizada la evaluación del informe de continuidad por Corfo, el Consejo Corfo será informado de sus resultados y decidirá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad para la etapa siguiente, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o financieras, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza de lo formulado originalmente.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se reconocerán los gastos pertinentes realizados hasta 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la carta que notifica la decisión, para lo cual el Receptor deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente.

14.2. Informes de avance

El convenio a celebrarse con el Receptor, deberá contemplar la entrega de Informes de avance, los que deberán dar cuenta del progreso de las actividades y resultados obtenidos hasta la fecha que se establezca en el mismo convenio.

14.3. Informe final

El Acuerdo, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a Corfo dentro de los 60 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de la última o única Etapa. Este informe deberá dar cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza del Receptor, el respectivo convenio podrá contemplar la entrega de informes de avance y/o continuidad adicionales, o ajustes en las fechas de entrega de los mismos respecto a los propuestos, lo que será determinado por Corfo tomando en cuenta las características, las actividades de éste, los resultados y su propia disponibilidad presupuestaria. Asimismo, Corfo podrá realizar evaluaciones intermedias durante la ejecución de la propuesta, o de una Etapa en particular, contratando para ello expertos nacionales e internacionales.

15. ASPECTOS GENERALES

Se entenderá que todos los plazos señalados en el presente instrumento son fatales. Si se refieren a días, se entenderán como hábiles administrativos, a menos que se señale lo contrario. Son días inhábiles los sábados, domingos y festivos. El huso horario para todos los efectos será el que rige en la Región Metropolitana de Santiago de Chile.

Corfo, a través de su Fiscal, se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

15.1. Propiedad intelectual e industrial de los resultados

Los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al Receptor o a los Otros Participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá al Receptor y Otros Participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad del Receptor, de ser pertinente, concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinado al efecto.

Toda modificación que realice el Receptor a la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial, deberá ser aprobada por Corfo.

Con todo, en el evento que los aportes de Albemarle Limitada den origen a desarrollos relacionados al litio que sean o puedan ser objeto de propiedad intelectual, ésta tendrá derecho a obtener una licencia perpetua para el uso no exclusivo de las mismas, sin costo; y el Receptor o los Otros Participantes, en su caso, y por su parte, mantendrá/n y conservará/n sus derechos sobre esta propiedad intelectual, la que podrá/n usar, gozar y disponer de tales derechos de cualquier manera.

15.2. Responsabilidad de Corfo y de los postulantes y gastos de postulación

Será responsabilidad de los participantes verificar su capacidad para constituir y participar de la propuesta.

A su vez, será responsabilidad de los participantes verificar que las universidades y/u órganos de la Administración del Estado tengan facultades suficientes para participar o tener representación en la propuesta, si correspondiere, en conformidad con las normas legales que le resultan aplicables. Para estos efectos, se entenderá por órgano de la Administración del Estado aquellos definidos en el artículo 1°, de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado (Ley N° 18.575).

Todos los gastos y costos de cualquier índole en que incurran los postulantes para la elaboración de sus propuestas, serán de su cargo exclusivo, sin que tengan derecho a exigir de Corfo reembolso o indemnización alguna por dicho concepto o cualquier otro que se haya originado como consecuencia del presente proceso.

15.3. Suspensión de pagos y de gastos

La continuidad en la entrega de recursos quedará sujeta a la evaluación que Corfo haga del avance del proyecto, a través de los informes definidos en el numeral SEGUIMIENTO E INFORMES.

Corfo podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constatare que el proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o que el Receptor ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, Corfo dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o para poner término anticipado al proyecto.

Asimismo, el Receptor estará obligado a informar a Corfo y proponer el término anticipado del proyecto, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro

de parámetros razonables, o cuando no pueda enterar la parte del aporte de su responsabilidad o el de los Otros Participantes en el mismo.

Corfo podrá, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que pone término anticipado al proyecto, ordenar al Receptor que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo al subsidio entregado. En tal caso, se podrán aceptar gastos asociados a actividades realizadas hasta 30 (treinta) días corridos posteriores a la fecha de la carta que notifica la decisión.

15.4. Obligación de defensa e indemnización

El postulante asumirá la responsabilidad total para el caso en que alguna y/o todas las propuestas o ideas objeto del proceso de postulación y ejecución del proyecto infrinjan derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho de terceros, y se obliga a indemnizar a Corfo íntegramente respecto de cualquier contrato, demanda, querella o acción de cualquier clase que se genere por dicho concepto, incluyendo el monto de la indemnización decretada contra Corfo, la suspensión de actividades y cualquier otro gasto generado por concepto de reclamos o demandas que pudieran interponerse en contra de Corfo.

15.5. Confidencialidad

Corfo adoptará todas las medidas tendientes a mantener la confidencialidad de la información presentada por el o los interesados durante el proceso de postulación, evaluación y selección, cuyo carácter será reservado o cuya divulgación pudiera afectar sus derechos comerciales o económicos.

Lo anterior es sin perjuicio de la entrega de información que Corfo deba efectuar a sus entidades fiscalizadoras, o en cumplimiento de resoluciones o decisiones de otros organismos del Estado con facultades para ordenar su divulgación, ya sea en el marco de la Ley N°20.285 o de otra normativa especial, o en cumplimiento de resoluciones judiciales emanadas de los Tribunales de Justicia.

No obstante, lo expuesto, Corfo podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, toda aquella información que no tenga el carácter de confidencial o reservada acerca de las empresas o los proyectos presentados. Asimismo, podrá hacer públicos datos relacionados con las postulaciones de manera estadística, sin mencionar ni identificar al postulante ni al proyecto.

15.6. Derecho de Reserva

Corfo se reserva el derecho de rechazar una o más postulaciones por no ajustarse a los términos y finalidad de la convocatoria, como, asimismo, a cambiar plazos o aspectos del procedimiento de selección hasta el término de la fase de postulación, y también a suspender o terminar el procedimiento en cualquier etapa, por motivos fundados.

15.7. Pacto de Integridad

Por el solo hecho de presentar su postulación, el proponente y posterior Receptor acepta suministrar a Corfo toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a la presente convocatoria, asumiendo expresamente la obligación de revisar y verificar toda la información y documentación presentada, y a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

16. CONSULTAS

Los interesados en participar en la presente convocatoria podrán efectuar consultas relacionadas con el mismo - en idioma español y por escrito - al correo electrónico electromovilidad@corfo.cl o a aquél singularizado en el aviso que comunica la apertura de las postulaciones, indicando nombre y correo electrónico de contacto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al recién señalado, o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Las consultas recibidas serán respondidas dentro del plazo de **10 días hábiles** contados desde su presentación, directamente al correo electrónico desde el cual fueron formuladas. En caso de revestir, a juicio de Corfo, una mayor complejidad la consulta planteada, el plazo para responder podrá ampliarse por hasta 10 días hábiles adicionales, lo cual será comunicado a quien haya efectuado la o las consultas respectivas, al correo electrónico del cual fueron formuladas.

Cada quince días Corfo publicará en su página web, un compilado con las preguntas que se hayan hecho por esta vía y las respuestas a todas ellas entregadas a esa fecha, las que permanecerán disponibles para su revisión, resguardando la identidad de quien las haya formulado.

Corfo podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las normas del presente instrumento, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la postulación.

Corfo podrá modificar lo dispuesto en el presente documento y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los potenciales postulantes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.corfo.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante del presente documento. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con publicar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales proponentes puedan adecuar sus ofertas o ejerzan su derecho a desistirse de continuar del proceso sin sanción alguna.

En todos los casos será obligación de los postulantes, revisar periódicamente el presente proceso, por medio del portal de Corfo, y atender toda modificación realizada.

ANEXO 1: MODELO MANDATO

Instrucciones y modelo de contrato de mandato

Si la propuesta contemplare la constitución de una nueva persona jurídica, los futuros constituyentes del mismo deberán nombrar de entre ellos a un Postulante Mandatario con facultades de representación, que actuara ante Corfo.

El mandato deberá tener las siguientes características: especial, irrevocable, con expresa facultad del postulante mandatario para presentar la propuesta en representación de los mandantes, y de oficiar de contraparte ante Corfo para los efectos propios de la ejecución de la propuesta (ser notificado, entregar información complementaria del mandatario o mandantes, etc.), gratuito, constar por escrito, indelegable y con facultad de representación.

MODELO DE CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL Y DECLARACION

En , a del año dos mil veinte comparecen, don , (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cedula nacional de identidad numero , en representación de , RUT: , ambos domiciliados, para estos efectos, en comuna de , ciudad de , (repetir estos datos para cada uno de los mandantes) en adelante "los mandantes" y don (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cedula nacional de identidad número , en representación de RUT: , ambos domiciliados, para estos efectos, en comuna de , ciudad de en adelante "el mandatario" y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. La Corporación de Fomento de la Producción, indistintamente CORFO, ha decidido contribuir a la convocatoria **"Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile"**, "
2. El procedimiento que rige esta convocatoria, señala que se deberán constituir una persona jurídica, los futuros constituyentes de la misma, deberán nombrar de entre ellos a un **Postulante Mandatario** con facultades de representación, que actuará ante Corfo.
3. Los comparecientes en el presente instrumento han postulado la propuesta denominada " ⁷¹
4. Las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el señalado instrumento.
5. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado el numeral 4.2, las partes vienen en celebrar el presente contrato de mandato.

SEGUNDO: Poder de representación.

Por el presente acto vienen en otorgar mandato especial a (xxx) para que las represente ante Corfo en el proceso de postulación de la propuesta denominada: " xxxx"

Las concurrentes declaran conocer expresamente el contenido, objetivos y finalidades de la propuesta citada, la que se entiende forma parte del presente contrato.

Además, por el presente instrumento, el postulante mandatario acepta el cometido de presentar la propuesta en representación de los mandantes, y de oficiar de contraparte ante Corfo para los efectos propios del procedimiento.

TERCERO: Irrevocabilidad.

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable durante el plazo de duración de la etapa postulación.

CUARTO: Gratuidad.

Las partes acuerdan expresamente que el presente mandato es gratuito.

QUINTO: Prohibición de delegar, ceder o transferir.

El postulante mandatario no podrá ceder, transferir ni delegar el presente mandato ni los derechos y obligaciones que de él emanan.

SEXTO: Domicilio y prorroga de la competencia.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: Personerías.

La personería del representante de consta en documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de consta en documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

OCTAVO: Ejemplares.

El presente Mandato se otorga en ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

(Representante) (Representante)

(Mandante 1)

(Postulante Mandatario)

(Representante)

(Mandante 2)

(Representante)

(Mandante 3)

ANEXO 2: CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA OTROS PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Fecha:
Nombre de la propuesta:
Comuna:
Ciudad:
Presente

Estimado Sr./a.

En mi calidad de representante de (nombre del participante), RUT N° (número rol único tributario), manifiesto el interés de mi representada en participar en la convocatoria para el “Centro para el Desarrollo de la Electromovilidad en Chile”, específicamente en la postulación denominada (nombre de la postulación).

Asimismo, a través de la presente carta, vengo a manifestar que estoy en conocimiento con los términos de esa propuesta y con el rol que se me asigna en ella.

Representante de la entidad
RUN representante
Cargo
Nombre entidad mandante.
(cuando proceda, con visación y timbre de quien corresponda)